



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 014-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 10 de enero de 2024.

**VISTO:** La Resolución Decanal N° 198-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de setiembre de 2023; Informe N° 001-2024-UNAJMA-FCE-DAEH/EPEPI-JCAQ, de fecha 10 de enero de 2024; con Memorando N° 025-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 10 de enero de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: “El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”;

Que, mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, se actualiza el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de Bachiller y el título profesional; cuyo artículo 48 establece: “De acuerdo al artículo 45, inciso b), de la Ley Universitaria N° 30220, para obtener el título profesional en la UNAJMA se requiere del Grado Académico de Bachiller (...); asimismo, el artículo 60 indican: La designación del asesor de tesis, es a propuesta del tesista o tesis, (de acuerdo al formato del Anexo N°21 aprobación del Asesor), de ser el caso se podrá contar con coasesor y es aprobado mediante acto resolutorio por la Facultad (...). Artículo 72 señala: “Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesis tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesis y con la aprobación del profesor asesor y/coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una solo vez hasta por seis (06) meses adicionales”;

Que, mediante Resolución Decanal N° 198-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de setiembre de 2023; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: “Comprensión lectora en lengua quechua y castellano en niños de una institución educativa primaria de la provincia de Andahuaylas”, presentado por las egresadas Yhosselin Guisela Bellido Huaraca y Naida Enith Huamán Quispe, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, docente revisor 1 y el Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela, docente revisor 2, nombra al Dr. William Gil Castro Paniagua, asesor;

Que, mediante Informe N° 001-2024-UNAJMA-FCE-DAEH/EPEPI-JCAQ, de fecha 10 de enero de 2024, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, en calidad de docente revisor 1, solicita aprobación mediante acto resolutorio de Facultad del dictamen que aprueba por unanimidad el proyecto de tesis que lleva por título: “Comprensión lectora en lengua quechua y castellano en niños de una institución educativa primaria de la provincia de Andahuaylas”, presentado por las egresadas Yhosselin Guisela Bellido Huaraca y Naida Enith Huamán Quispe, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, con Memorando N° 025-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 10 de enero de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 014-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 10 de enero de 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Comprensión lectora en lengua quechua y castellano en niños y niñas de una institución educativa primaria de la provincia de Andahuaylas", presentado por las egresadas Yhosselin Guisela Bellido Huaraca y Naida Enith Huamán Quispe, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a las interesadas.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arevalo Quijano  
DECANO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. Oscar Apaza Apaza  
SECRETARIO ACADÉMICO